



RESOLUCION No. 0637-AD-82

Lima, 17 de noviembre de 1982

CONSIDERANDO :

Que por R.J. N° 0557-AD-81 de 19 noviembre 1981 se otorgó a los trabajadores del Instituto Peruano del Deporte un subsidio por movilidad;

Que por otra parte, por R.J. N° 0556-AD-81 de 19 noviembre 1981, se otorgó a los trabajadores del Instituto Peruano del Deporte un subsidio por refrigerio;

Que es necesario reajustar el monto base de los subsidios a que se refieren las Resoluciones citadas anteriormente, como política de la Alta Dirección para compensar los bajos niveles remunerativos;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE :

Art. 1°.- MODIFICAR los montos bases de los subsidios de refrigerio y movilidad, considerándose a partir del mes de noviembre 1982, - las sumas de Veinticinco Mil Soles Oro y Quince Mil Soles Oro, mensuales - respectivamente.

Art. 2°.- El egreso que origine la aplicación de la presente Resolución se afectará a la Asignación Específica 04.14 del Programa de Funcionamiento del Presupuesto del Instituto Peruano del Deporte vigente para 1982.

Art. 3°.- Las Resoluciones Jefaturales Nos. 0556-AD-81 y 0557-AD-81, quedarán vigentes en todo lo que no se opongan a la presente disposición.

Regístrese y comuníquese.

JEF. VNB  
HRZ. mer



VICTOR MAGARO BIANCHI  
Jefe del Instituto  
Peruano del Deporte